

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0130.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, por auto del 3 de diciembre de 2021 se ordenó integrar a la litis al señor HERNANDO DUQUE CEBALLOS en su calidad de padre del causante.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

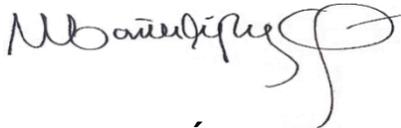
AUTO INTERLOCUTORIO N° 857

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone corregir el auto del 3 de diciembre de 2021, promovido por MARIA TERESA GARCIA DE DUQUE en contra de la AFP COLFONDOS S.A., en el sentido de indicar que el vinculado a la litis es el señor HERNANDO DUQUE CEBALLOS en su condición de padre del causante y no el señor JORGE HERNÁN DUQUE GARCIA como se indicó.

Se tiene como dirección para su notificación la carrera 8A No. 52.24 Barrio Sinaí de la ciudad de Manizales.

Respecto del correo electrónico aportado se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que informe bajo la gravedad del juramento si éste es el correo personal del señor Duque Ceballos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 de julio 28 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA